



CONVOCATORIA DE PONENCIAS PARA EL

5º CONGRESO MUNDIAL CIELO LABORAL 2025

***¿HACIA UNA RECONFIGURACIÓN DEL DERECHO SOCIAL FRENTE A LAS
TRANSFORMACIONES DEL TRABAJO?***

4 - 6 DE JUNIO DE 2025

BURDEOS (FRANCIA)

Pôle Juridique et Judiciaire (PJJ)

Universidad de Burdeos

35 place Pey Berland, 33000 Bordeaux

I. PRESENTACIÓN DE LA RED CIELO LABORAL

CIELO Laboral, *Comunidad para la investigación y el estudio laboral y ocupacional*, publica esta convocatoria de ponencias de cara a la organización de su próximo 5º Congreso Mundial. El objeto de este Congreso será el estudio y discusión - desde un enfoque multi e interdisciplinar- de las posibles respuestas a las preguntas centrales sobre la protección del trabajo (el qué proteger, a quiénes proteger y cómo proteger) frente a los desafíos que plantean las diversas crisis que las sociedades han vivido y viven durante los últimos años. Dicho Congreso se celebrará los días 4, 5 y 6 de junio de 2025, en Burdeos (Francia).

Desde su creación, en el año 2015, la *Red Internacional CIELO Laboral* no ha cesado de crecer en miembros individuales (más de 1000, de 39 naciones diferentes) e instituciones de distintos países y ámbitos profesionales. Se han desarrollado múltiples actividades de ámbito nacional e internacional, organizadas de forma exclusiva por la Comunidad CIELO Laboral o en colaboración con sus miembros y entidades locales. Entre ellas, destacamos los cuatro Congresos Mundiales anteriores, celebrados en las ciudades de Oporto (2016), Montevideo (2018), Nantes (2020) y Santiago de Chile (2023). Los mejores trabajos presentados fueron publicados por destacadas editoriales de prestigio internacional, como *Peter Lang* o *Thomson Reuters*. Asimismo, cabe destacar la publicación periódica de la *Newsletter Noticias CIELO*.

Desde la Red CIELO Laboral, queremos reconocer la labor de todos los miembros que, de una u otra manera, participan activamente en la construcción de la Comunidad, aportando ideas, ofreciendo apoyo a los comités directivos o a otros compañeros, participando en las diferentes actividades académicas propuestas o contando con la Red para compartir sus propias iniciativas o el resultado de sus investigaciones. Sin duda, son estos pequeños gestos, activos y generosos, los más importantes para seguir creando una auténtica y verdadera comunidad -principalmente latina- de expertos interesados en el estudio común de los graves problemas y retos que, actualmente, afronta el mundo del trabajo. Animamos a todos a seguir creyendo y fortaleciendo la Red CIELO Laboral con su participación.

II. OBJETIVOS Y CONVOCATORIA

El contexto de múltiples crisis (ecológicas, sanitarias, geopolíticas, sociales, etc.) del siglo XXI acelera y amplifica las transformaciones del trabajo que se estaban gestando antes de la llegada de la pandemia. En este contexto, el 5º Congreso Mundial de la Red Internacional CIELO laboral tiene como objetivo estudiar cómo, en la actualidad, el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social está cambiando a la luz de una sociedad que, ahora, se encuentra bajo la influencia de las transiciones ecológica, digital y demográfica y su progresiva y continua aceleración.

A partir de este propósito general, el 5º Congreso Mundial CIELO Laboral 2025 tiene, como principales objetivos, el análisis de las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo el Derecho del Trabajo y el Derecho de la Seguridad social (a escala nacional, regional e internacional) reaccionan ante las demandas de protección jurídica de los individuos y sus organizaciones colectivas, a través del reconocimiento de las singularidades, la creación de categorías jurídicas nuevas, la introducción de nuevas técnicas jurídicas o, en fin, la concepción de un Derecho social común?

- ¿Cuál es el papel de los derechos fundamentales, los modelos de seguridad social y las fuentes del Derecho en el mantenimiento o reforzamiento de la cohesión social?
- ¿Cuáles son los recursos y soluciones para amortizar el riesgo de fragmentación del Derecho social y, más ampliamente, evitar la quiebra o el fin del contrato social?
- ¿Cuáles son los conflictos de normas o de derechos generados por las respuestas del Derecho social a las transformaciones del trabajo? ¿Cómo es la acogida o valoración de los interlocutores sociales y de la sociedad, en general, a estas reformas jurídicas?
- ¿Cómo los trabajadores, colectivamente (con los sindicatos o con colectivos informales), tratan de encontrar soluciones (a través de diversas iniciativas) para hacer frente a la transformación del trabajo? ¿En qué medida la negociación colectiva ha sido utilizada para este fin? ¿Cuáles son las estrategias más idóneas para conseguir nuevos derechos y nuevas protecciones (proposiciones de ley, etc.)?
- ¿Cómo los sindicatos y las organizaciones de empresarios, los jueces o la administración del trabajo participan en esta transformación del Derecho social, por medio de los instrumentos clásicos del diálogo social, el conflicto colectivo o la creación de otras instituciones? O, al revés, ¿cuáles son los efectos de las transformaciones del Derecho social sobre las prácticas y las estrategias de los sindicatos y las organizaciones de empresarios, los jueces y la administración del trabajo?
- ¿Cómo las disciplinas del Derecho del Trabajo, la Seguridad social y la asistencia social abordan las actuales transformaciones del trabajo? ¿Cómo el Derecho social evoluciona hacia la fragmentación o la adaptación de su ámbito objetivo, así como la universalización del ámbito subjetivo de la protección social? En el Congreso, estos tres aspectos pueden ser abordados de manera individual o combinada, según el contexto nacional, poniendo de relieve el papel de los actores y las instituciones implicados. A su vez, los análisis críticos de las evoluciones del Derecho social, bajo el efecto de las transformaciones del trabajo, pueden apoyarse sobre los conocimientos de las ciencias sociales y de las comparaciones internacionales.

En definitiva, este Congreso trata de examinar cómo se (re)estructuran el Derecho del Trabajo y el Derecho de la Seguridad social y cómo se superan las tensiones entre: 1) la fragmentación o adaptación del Derecho social; y 2) la universalización de los derechos sociales.

1. La fragmentación o la adaptación de las normas y de las instituciones del Derecho social

El contrato de trabajo se ha consolidado como un marco jurídico estable para el trabajo subordinado durante el siglo XX. Este movimiento está en el origen de la continua expansión del ámbito personal del Derecho del Trabajo y de la Seguridad social. Sin embargo, el inicio del siglo XXI está experimentando la tendencia opuesta, ante la emergencia de vías de movilización laboral que se alejan de las formas clásicas de subordinación y que se asemejan, más o menos, al trabajo por cuenta propia o autónomo. Ello se concreta, según los países, en una escasa toma en consideración de los citados cambios o en la creación de regímenes especiales, que bien forman parte del Derecho del Trabajo (como ‘terceros *sui generis*’ en España, Italia, América Latina o Alemania) o bien, directamente, se sitúan en otras ramas del Derecho (como, por ejemplo, el Derecho civil, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo, Derecho Ambiental, etc.). Este movimiento exagera y actualiza la tensión entre la fragmentación y la consolidación del

Derecho del Trabajo subordinado. Como ejemplos de las transformaciones contemporáneas del trabajo, cabe citar el surgimiento o la redefinición de los trabajadores digitales, los del sector de los cuidados, los del servicio doméstico, los que prestan servicios ‘a la carta’ o, en fin, de manera informal. Por el contrario, el Derecho de la Seguridad Social parece estar regido por una tendencia histórica hacia la extensión del concepto de trabajador asegurado, y, actualmente, experimenta un movimiento hacia la reducción de los regímenes especiales o, incluso, hacia su abolición. ¿Cuáles son las consecuencias de este doble movimiento para los trabajadores?

De otro lado, las transformaciones del trabajo y la aparición de nuevas figuras de trabajadores también ponen en tela de juicio la capacidad de los actores sociales para defender sus intereses dentro de las estructuras existentes o mediante la constitución de nuevas organizaciones (por ejemplo, en Francia, la de los Sindicatos Independientes, por parte de la Confederación Democrática Francesa del Trabajo, CFDT) y, en todo caso, mediante el diseño de nuevas estrategias y la reorientación de las líneas de defensa y de acción colectiva.

Al mismo tiempo, esta tensión entre fragmentación y adaptación del Derecho social se está desarrollando bajo la presión de las transiciones digital, ecológica o demográfica, lo que refuerza el movimiento hacia la universalización de los derechos sociales.

2. La universalización de los derechos sociales

La universalización afecta a todos los derechos fundamentales asociados tanto a la condición de persona trabajadora (asalariada/autónoma) como de persona humana, independientemente del tipo de aquella (persona trabajadora). Los primeros se dirigen al Derecho del Trabajo y, los segundos, al Derecho de la Seguridad Social y los derechos del hombre, a nivel internacional, regional y nacional, según diferentes modalidades y finalidades.

La universalización de los derechos fundamentales fue promovida por la OIT, a través de la *Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo*, de 1998, revisada en 2022, que incluye la libertad sindical y la negociación colectiva, la prohibición del trabajo infantil, la prohibición del trabajo forzoso, la prohibición de la discriminación y, ahora, el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable. Sin embargo, este movimiento presupone el apoyo interpretativo de los órganos de control de la OIT a nivel internacional, regional y nacional, que puede manifestarse en formas espontáneas de diálogo entre los órganos judiciales y no judiciales, a veces, incluso con la colaboración de los jueces del ‘Tribunal Europeo de los Derechos del hombre’ (CEDH) o de la ‘Corte Interamericana de Derechos humanos’ (CIDH). Asimismo, también resulta importante el apoyo de los agentes sociales y de los Estados miembros de las organizaciones internacionales a la universalización de los derechos, a través de la labor que estos realicen en el marco de sus respectivas competencias y de su campo de actuación. Esta universalización se tiene explícitamente en cuenta a la hora de determinar los alcances personales de las normas internacionales del trabajo más recientes (por ejemplo, el Convenio sobre el trabajo marítimo (MLC 2006), el Convenio núm. 189, sobre el trabajo doméstico o el Convenio núm. 190, sobre la violencia y el acoso). El Derecho de la Unión Europea también tiende a universalizar la aplicación de los derechos sociales a todos los tipos de trabajadores (*v. gr.*, Pilar de derechos sociales fundamentales).

Algunos efectos de la mencionada universalización a nivel internacional o regional también se detectan en los ordenamientos jurídicos nacionales, por ejemplo, en los temas

relativos a la salud y la seguridad en el trabajo (sector privado/público o asalariados/autónomos), la formación profesional (trabajadores autónomos), la negociación colectiva (trabajadores autónomos, servicios públicos) o, en fin, la discriminación. Esta tendencia, estimulada en gran medida en los Estados miembros de la Unión Europea por el concepto de ‘ciudadanía social’, tiene su origen en el Derecho de la protección social, al ampliar esta la cobertura de los riesgos sociales con independencia de su vinculación o no al empleo y a la situación personal del sujeto (por ejemplo, la familia, la enfermedad, la discapacidad o la pérdida de ingresos). Sin embargo, este movimiento expansivo no es lineal ni uniforme, sino que está sujeto a resistencias y retrocesos, y, a veces, carece de coherencia e incluye debilidades e, incluso, un alto grado de ineficacia. Por ejemplo, en algunos países se mantienen los regímenes especiales de Seguridad Social, por ser firmemente defendidos por sus miembros, y, en otros, las estrictas condiciones de implementación de ciertos derechos sociales impiden su pleno disfrute por sus potenciales beneficiarios.

Este movimiento hacia la universalización de derechos puede crear un Derecho común de la Seguridad Social para todos los ciudadanos, mientras que, al mismo tiempo, el Derecho del Trabajo se halla fragmentando y excluye a un número creciente de trabajadores de su ámbito, como los trabajadores informales. Sin embargo, esta oscilación permite compensar, en mayor o menor medida, los efectos negativos de los citados ámbitos jurídicos de protección. La portabilidad de los Derechos sociales, organizada tanto por el Derecho del Trabajo como por el de la Seguridad Social, es, a menudo, la técnica utilizada para compensar o amortiguar los efectos perjudiciales de una actividad profesional fragmentada en términos de estatus, tiempo, espacio y protección.

Este equilibrio entre universalización y fragmentación genera tensiones, compensaciones y recomposiciones de los vínculos no solo entre el Derecho del Trabajo y el Derecho de la Seguridad Social, sino también entre el Derecho social y otras ramas del Derecho (Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho del medio ambiente, o, en fin, el Derecho de la propiedad intelectual) que sería deseable ver analizadas en las contribuciones presentadas en el 5º Congreso Mundial de la Red Internacional CIELO Laboral 2025.

IV. ORGANIZACIÓN DEL 5º CONGRESO MUNDIAL CIELO LABORAL

1. Presidente de Honor de la Red CIELO

- Prof. Michele Tiraboschi. Director Científico ADAPT (Italia).

2. Comité Ejecutivo de la Red CIELO

- Profª Lourdes Mella Méndez. Universidad de Santiago de Compostela (España). Coordinadora General de la RED CIELO Laboral.
- Prof. Duarte Abrunhosa e Sousa. CIJE-Universidad de Porto (Portugal).
- Prof. Loïc Lerouge. COMPTRASEC. Universidad de Burdeos (Francia).
- Profª Nicole Maggi-Germain. Instituto de las Ciencias Sociales del Trabajo (ISST). Universidad París I Panthéon-Sorbonne (Francia).
- Prof. Tiago Pimenta Fernandes. Universidad Portucalense (Portugal).
- Prof. Mª Luz Rodríguez Fernández. Universidad de Castilla-La-Mancha (España).
- Profª Esperanza Macarena Sierra Benítez. Universidad de Sevilla (España).

- Profª Sandra Goldflus. Universidad de la República (Uruguay).
- Profª. Gabriela Mendizábal Bermúdez. Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México).
- Prof. Rodrigo Palomo Vélez. Universidad de Talca (Chile).
- Profª Eleonora Peliza. Pontificia Universidad Católica Argentina (Argentina).
- Prof. Juan Raso-Delgue. Universidad de la República (Uruguay).
- Prof. Luis Serrano Díaz. Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú).
- Prof. Fabiano Zavanella. Universidad de São Paulo – USP (Brasil).
- Profª Ana Teresa Ribeiro. Universidad Católica de Porto (Portugal).
- Dra. Lavinia Serrani. ADAPT (Italia). Secretaria General y Responsable de la Plataforma informática de la RED CIELO.
- Profª. Silvia Fernández Martínez. Universidad de Santiago de Compostela (España). Secretaria General y Responsable de la Plataforma informática de la RED CIELO.
- Profª. Alicia Villalba Sánchez. Universidad de Santiago de Compostela (España)
- Profª. Bárbara Torres García. Universidad de Santiago de Compostela (España).

3. Comité organizador del 5º Congreso Mundial CIELO LABORAL

- Profª. Isabelle Daugareilh. COMPTRASEC, Universidad de Burdeos (Francia)
- Prof. Loïc Lerouge. COMPTRASEC, Universidad de Burdeos (Francia)
- Profª. Lourdes Mella Méndez. Universidad de Santiago de Compostela (España)
- Profª. Silvia Fernández Martínez. U. de Santiago de Compostela (España)
- Profª. Bárbara Torres García. Universidad de Santiago de Compostela (España)
- Prof. Philippe Martin. COMPTRASEC, Universidad de Burdeos (Francia)
- Prof. Duarte Abrunhosa e Sousa. CIJE-Universidad de Porto (Portugal)
- Profª Esperanza Macarena Sierra Benítez. Universidad de Sevilla (España)
- Dra. Lavinia Serrani. ADAPT (Italia)

V. PATROCINADORES Y SOCIOS

Las entidades coorganizadoras del citado Congreso Mundial (CIELO Laboral, COMPTRASEC UMR 5114, CIECST, Universidad de Burdeos) declaran estar abiertas a aceptar la colaboración de otras entidades externas en la celebración de este evento, ya sea bajo la forma de patrocinio o asociación.

El *patrocinio* consiste en el apoyo a determinados aspectos del Congreso (como la financiación de becas para jóvenes investigadores, apoyos para la realización del evento o ayudas para investigadores de países económicamente desfavorecidos). El patrocinio puede ser realizado por una entidad pública o privada. De existir, este tipo de colaboración será reconocido oficialmente (por la Red CIELO Laboral) mediante la publicación del

logotipo de la entidad patrocinadora en la documentación del Congreso. En este sentido, el congreso cuenta con la contribución financiera del proyecto europeo ‘Care to Care’.

La *asociación* es un apoyo institucional sin contribución financiera. Con todo, es muy valioso y contribuye al éxito del 5º Congreso Mundial de la Red CIELO Laboral.

VI. ENVÍO *ONLINE* DE LAS PROPUESTAS: INSTRUCCIONES

Las personas interesadas (miembros de la Red CIELO Laboral o no) pueden enviar sus propuestas para participar en este 5º Congreso Mundial de la Red. A estos efectos, pueden ser personas con conocimientos jurídicos, pero también sociólogos, economistas, y, en general, de acuerdo con los objetivos de la Red, cualquier persona interesada en la investigación sobre el tema del congreso, según lo indicado arriba. Se evaluarán, especialmente, aquellos trabajos que incorporen una perspectiva interdisciplinar.

Formas admitidas de participación:

1) **Ponencia individual tradicional:** intervención oral de 15-20 minutos, como máximo, con posibilidad para el ponente de proyectar diapositivas (es responsabilidad del expositor llevarlas y cumplir el formato acorde a lo dispuesto por el Congreso para su proyección). La presentación de estas ponencias se hará en sesiones temáticas conjuntas con otros ponentes, cuya duración máxima será de 1 hora y 30 minutos, incluido el debate con el público.

2) **Póster:** es responsabilidad del autor traer el póster en formato físico. En una sesión específica, incluida en el programa, los autores podrán presentar el contenido básico del póster (y de la investigación realizada) a las personas que estén presentes en la sala. Las normas de estilo para la elaboración del póster están disponibles en siguiente link:

https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/normas_estilo_poster.pdf

3) **Seminario o simposio específico a propuesta de sus autores:** la persona interesada podrá proponer y organizar un seminario o simposio relativo a un tema del Congreso. Para ello, aquella deberá proponer el tema y los ponentes participantes, que, como mínimo, serán 4 y, preferentemente, de distintas nacionalidades. Duración máxima: 1 hora, incluido el debate con el público.

4) **Sesión especial “Presentación de un nuevo libro”:** participación individual o colectiva con el objetivo de presentar un libro recién publicado, relativo a los temas tratados en el Congreso. Se valorará, en especial, la perspectiva internacional del libro presentado. Tiempo de exposición: 10 minutos.

Procedimiento de envío de las propuestas:

- Los formularios de las propuestas de ponencia individual, póster o presentación de libro deberán remitirse a través del siguiente enlace: <https://cielo2025.sciencesconf.org/>

- El envío de las propuestas de seminario o simposio deberá de realizarse en un formulario distinto, disponible en el siguiente enlace: <https://cielo2025.sciencesconf.org/>

- Una persona no puede enviar más de dos propuestas en total y han de tener distinta forma. En su caso, una debe ser de ponencia individual o seminario y, la otra, de póster o presentación de libro.

- Las propuestas de participación enviadas por los interesados (máximo 2) serán evaluadas por los miembros del Comité Organizador del Congreso.
- Si la propuesta es aceptada, el formulario se incluirá en los materiales del Congreso, que serán publicados en la página web.
- Para participar en el Congreso **no será obligatorio** enviar un trabajo por **escrito**, pues es suficiente con la presentación oral (y, en su caso, diapositivas).
- Con todo, aquellas personas interesadas en participar en la publicación derivada del Congreso deberán solicitarlo así a la Organización y enviar una primera versión de su trabajo escrito a través de la página web del Congreso.
- Los trabajos finales escritos deberán seguir, obligatoriamente, las siguientes normas de estilo y contenido y deberán enviarse al correo electrónico: cielo2025@sciencesconf.org
https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/09/normas_estilo_congreso_cielo_Burdeos.pdf
- Para cualquier pregunta relacionada con el procedimiento de presentación de propuestas, póngase en contacto con el correo electrónico del Congreso: cielo2025@sciencesconf.org

VII. PLAZOS

<i>Plazo para el envío de propuestas, según formulario, por los interesados</i>	15 diciembre 2024
<i>Plazo para la notificación de las propuestas aceptadas por la Organización</i>	25 enero 2025
<i>Plazo para inscribirse en el Congreso</i>	Desde el 1 febrero al 15 mayo 2025
<i>Plazo para enviar la primera versión y, a la vez, solicitar la publicación del trabajo escrito (voluntario)</i>	Desde el 1 febrero al 4 mayo 2025
<i>Plazo para notificar a los autores si el trabajo escrito (voluntario) ha sido aceptado o no para publicar</i>	Mediados de junio 2025
<i>Plazo para enviar la versión final de los trabajos seleccionados para publicación (de ser necesario)</i>	6 julio 2025

VIII. PUBLICACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESCRITAS

El Comité científico del Congreso seleccionará los mejores trabajos presentados por escrito (voluntario) en el Congreso Mundial para ser publicados en revistas o colecciones de acceso abierto, dirigidas o gestionadas por miembros de la Comunidad CIELO Laboral.

También se considerará la posibilidad de publicar estos trabajos como un libro del Congreso, en papel o formato digital, dependiendo de las oportunidades que se presenten.

Las personas cuyo trabajo escrito (voluntario) haya sido aceptado por la Organización para su publicación dispondrán de un plazo adicional, hasta el 6 de julio de 2025, para el envío de la versión final.

IX. INSCRIPCIÓN EN EL CONGRESO

La fase de inscripción en el Congreso comenzará **el 1 de febrero de 2025 (hasta el 15 mayo)**, una vez que se haya informado sobre la aceptación o no de las propuestas presentadas. En ese momento, se especificarán los detalles técnicos para inscribirse y para abonar, en su caso, las cantidades correspondientes.

Todos los participantes en el Congreso, tanto ponentes como asistentes, deben rellenar el formulario de inscripción, que se proporcionará cuando se abra dicha fase.

La inscripción en el Congreso será gratuita, pero obligatoria y dará derecho a: la participación en el mismo, al material del Congreso (bolsa, lápiz, folletos), los *coffee break* de los dos días y las comidas de mediodía de los días 4 y 5 de junio de 2025, un certificado de asistencia y, en su caso, también de ponente.

Los gastos de viaje y alojamiento corren a cargo de los participantes.

En el formulario de inscripción, los participantes en el Congreso también podrán apuntarse, si así lo desean, para asistir a la **Cena de Confraternidad del Congreso Mundial CIELO Laboral 2025**, que tendrá lugar el **5 de junio** de 2025, en la ciudad de Burdeos. Todos los participantes del Congreso interesados en asistir deberán abonar la suma de 50 euros, en concepto de contribución al precio total de la cena. El pago se realizará junto con la inscripción al congreso¹. Las plazas serán limitadas.

X. IDIOMAS DEL CONGRESO

Los idiomas del Congreso serán los oficiales de la Red CIELO Laboral (castellano, francés, italiano o portugués). Invitamos a los participantes a expresarse en cualquiera de las mencionadas lenguas, según estimen más conveniente.

XI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información, por favor, revisen la página web del Congreso: <https://cielo2025.sciencesconf.org/>

Para toda cuestión adicional relativa a la organización científica del Congreso, al envío de propuestas o a las inscripciones en el Congreso, enviar un correo electrónico a: cielo2025@sciensesconf.or

¹ Los posibles acompañantes deberán abonar el precio completo de la cena (a indicar en su momento).